



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Asunto:	Decreta prueba de oficio
Radicación No:	66001-31-05-002-2018-00493-02
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Rodolfo Antonio Ospina López
Demandado:	Compañía Transportadora de Valores Prosegur Colombia S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto por el artículo 54 y 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se hace necesario decretar prueba de oficio para lo cual se requiere el Ministerio del Trabajo para que, en el término de 15 días, informe a esta Colegiatura el resultado **de la solicitud de convocatoria a Tribunal de Arbitramento realizada por el Sindicato Nacional de Trabajadores que prestan sus servicios a la Compañía de Valores Prosegur de Colombia S.A. - Sintraprosegur** - con ocasión al conflicto colectivo de trabajo que inició con la presentación del pliego de peticiones el 18/07/2016 por Sintraprosegur a Prosegur de Colombia S.A.(fl. 87, c. 1).

En caso de que dicha organización sindical no haya presentado solicitud de convocatoria a Tribunal de Arbitramento con ocasión al conflicto colectivo iniciado contra Prosegur de Colombia S.A. el 18/07/2016, así lo deberá informar en el mismo término.

Prueba que se decreta en esta instancia para el completo esclarecimiento de los hechos en contienda que se circunscriben a una pretensión de reintegro por fuero circunstancial, en la medida que en los hechos 19 y 20 de la demanda elevada por Rodolfo Antonio Ospina López informó del inicio del conflicto colectivo, sin indicar hito inial, que *"persiste en la actualidad"* (fl. 6, c. 1); frente a lo que Prosegur de Colombia S.A. contestó que por información del Ministerio del Trabajo se había negado la conformación del Tribunal de Arbitramento, sin indicar fecha alguna o documento que así lo acredite.

Notifíquese,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Con firma electrónica al final del documento

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Con firma electrónica al final del documento

(Ausencia justificada)
ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14cbb73c4c08a669fe956481cf0b12c0456cc56b7b968d1bcf08a796c09ee0d0

Documento generado en 06/09/2021 07:00:53 AM